



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04794488-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-31569032- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-119-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3 del IF-2018-31603602-APNDGD#MT y en las páginas 5/7 del IF-2018-31603602-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **313/22** y **314/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 12:59:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 12:59:39 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENIO.

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Febrero de 2018, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Doctor Ernesto VERA y el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado respectivamente, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, José ROSSA y Contador Edgardo ECHEGARAY en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Sur respectivamente y acuerdan lo siguiente:

1º) En cumplimiento de lo acordado en el punto 5 del acta acuerdo de fecha 22 de Agosto de 2017, las partes establecen los nuevos valores de los sueldos básicos de las respectivas categorías, con vigencia al 1 de Diciembre de 2017, según el siguiente detalle:


PRIMERO: Modificar a partir del 1º de Diciembre de 2017 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/12/2017
UI	28950
UII	31745
UIII	35544
UIV	39810
UV	44595
UVI	49946

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, todos de idéntico tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN a los efectos de su homologación.


EDUARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


FABIÁN DI BARTOLO
Apoderado
TRANSPA S.A


Dr. ERNESTO V. VERA
Gerente General
TRANSPA S.A

IF-2018-31603602-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO CONVENIO.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Doctor Ernesto VERA y el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, José ROSSA y el Contador Edgardo ECHEGARAY en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Sur respectivamente.


Abierta la reunión las partes manifiestan la intención de acordar una recomposición salarial para el personal representado por la Asociación, que contemple tanto las pretensiones de los profesionales, como así también las posibilidades económicas de la Empresa.

En ese marco las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar a partir del 1º de Marzo de 2018 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/03/2018
UI	30108
UII	33015
UIII	36965
UIV	41402
UV	46379
UVI	51944

SEGUNDO: Modificar a partir del 1º de Abril de 2018 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:




Dr. ERNESTO V. VERA
Gerente General
TRANSPA S.A

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/04/2018
UI	31313
UII	34336
UIII	38443
UIV	43058
UV	48235
UVI	54022



FABIAN DI BARTOLO
Apoderado
TRANSPA S.A



EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

IF-2018-31603602-APN-DGD#MT


TERCERO: Modificar a partir del 1º de Junio de 2018 los valores de los Sueldos Básicos Mensuales de los niveles establecidos en el Art. 22 – SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 916/07 “E” de acuerdo al siguiente detalle:

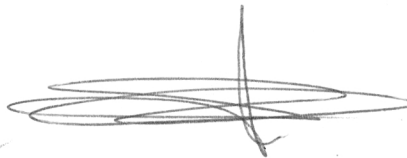
NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/06/2018
UI	32566
UII	35710
UIII	39980
UIV	44780
UV	50165
UVI	56183

CUARTO: La Empresa y La Asociación convienen en volver a reunirse en el transcurso de la primera quincena del mes de Septiembre de 2018 para revisar el presente acuerdo y proceder a acordar la pauta salarial para el segundo semestre del año en curso, teniendo en cuenta la evolución del IPC medido por el INDEC.-

QUINTO: Las partes expresan que han alcanzado un justo punto de acuerdo entre las pretensiones de la Asociación y las posibilidades de la Empresa, por lo que las mismas se comprometen a cumplir fielmente con lo acordado y garantizar la paz social en el ámbito de la Empresa.

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, todos de idéntico tenor y al mismo efecto, uno para cada una de las partes y el restante para ser presentado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN a los efectos de su homologación.


Dr. EDUARDO ECHegaray
PRESIDENTE
APUAYE Soc. Sur




FARIAN DI BARTOLO
Apoderado
TRANSPA S.A


Dr. ERNESTO V. VERA
Gerente General
TRANSPA S.A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 119 ACU 313-314-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.